



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría
Nº 12/16

“Programa y Viajes de
Investigación”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objeto

Alcance de la Tarea

Tarea Realizada

Marco de Referencia

Observaciones

Recomendaciones

Opinión del Auditado

Conclusión



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno de la DGC y T de la FML con relación a los viajes de investigación poniendo énfasis en la gestión administrativa de los mismos dentro del marco del sistema de control interno del sector público nacional.-

La tarea realizada consistió en el relevamiento de los expedientes referidos a los viajes de investigación llevados a cabo por los investigadores de las direcciones de Botánica, Geología y Zoología del organismo y que se encuentran dentro del sector de Rendición de Cuentas dependiente de la DGA y el cotejo de información con auditorías realizadas a las distintas direcciones en el tema que nos ocupa durante el transcurso del año 2016 y el último trimestre del año 2015.-

Se exponen a continuación las observaciones más significativas:

a.-No se agregan en los expedientes las notificaciones a la ART del traslado de los agentes .Esta omisión puede afectar tanto al organismo como a su personal; en el primer caso desde el punto de vista patrimonial y en el segundo caso - personal - riesgos en la integridad física y patrimonial del agente.-

b.- El sector rendición de cuentas no posee adecuados sistemas de información; ya que no resulta posible determinar cuántos viajes se abonan en el marco de un proyecto de investigación.-

c.- Se observó que personas ajenas al organismo participan de viajes de campaña sin que la Institución tome a su cargo los seguros correspondientes a efectos de resguardar el patrimonio institucional y al mismo tiempo poner a resguardo la salud del personal ajeno al organismo.-

Se corrió vista al auditado del informe preliminar, a efectos de que emita opinión sobre las observaciones realizadas; el auditado no emitió opinión al respecto dentro del plazo otorgado.-

Se realizaron las recomendaciones correspondientes las que consisten en:

a.- Resulta necesario notificar a la aseguradora, ante la realización de una comisión de servicios, con el fin de garantizar las condiciones psicofísicas de los agentes y evitar eventuales conflictos derivados de siniestros por parte de la FML. En tal sentido debería la DGC y T instruir a la DGA a efectos de incluir dentro del expediente de viajes la comunicación a la ART.-

b.-Sería conveniente que la DGC y T instruya a la DGA a fin de que se implemente un sistema a efectos de poder identificar los viajes a través de los proyectos de investigación de manera de poder determinar el costo en viáticos de un proyecto.-

c.- Debería la DGC y T instruir al sector correspondiente a efectos de tomar los seguros correspondientes para el personal ajeno a la organismo que participa en los viajes de campaña del organismo, al solo efecto de salvaguardar el patrimonio institucional ante un eventual siniestro y poner a resguardo la salud e integridad de los participantes de los viajes de investigación.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

De las labores realizadas respecto al control interno existente en la gestión administrativa de la DGC y T sobre los viajes de investigación, se desprende que el mismo resulta razonable y que de implementarse las recomendaciones efectuadas el mismo tenderá a mejorar.-

San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2016.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

1.- Objeto

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno de la DGC y T de la FML con relación a los viajes de investigación poniendo énfasis en la gestión administrativa de los mismos dentro del marco del sistema de control interno del sector público nacional.

2.- Alcance de la Tarea

La labor, ha sido abordada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante la Resolución SIGEN N° 152/02 y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución SIGEN N° 3/2011.

Las tareas de campo se desarrollaron durante los días 31 de mayo al 20 de julio de 2016, y la misma está referida a los viajes realizados por el personal de la FML durante el último trimestre de 2015.-

El trabajo realizado contempla los viajes efectuados por el personal de las direcciones de Botánica, Geología y Zoología del organismo.-

Se analizaron los procedimientos desarrollados dentro de los expedientes objetos del presente informe, por la Dirección General Científica y Técnica, por la Dirección General de Administración y por los investigadores de la Institución para así arribar a las conclusiones que oportunamente se detallarán.-

Respecto a las comisiones científicas, se tomó una muestra en base al criterio de significatividad. Durante el trimestre mencionado se sufragaron \$ 240.740 por dicho concepto, seleccionándose 16 expedientes por un total de \$ 76.889.-

De la muestra realizada el 10,77% corresponde al área de Zoología, el 11,62% a Botánica y el 9,53% a la Dirección de Geología, lo cual arroja un promedio aproximado al 32% del relevamiento efectuado.-

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.-

3.- Tareas Realizadas

Se detallan a continuación, las principales tareas realizadas:

- Análisis de la normativa aplicable y recopilación de antecedentes y elaboración de un programa de trabajo;
- Requerimiento de información en cuanto a la cantidad de viajes realizados y los montos abonados por dicho concepto a la Dirección General de Administración;
- Análisis de la documentación e información obtenida en los diferentes expedientes solicitados y auditados;
- Conformación de un Acta de Auditoría, documento éste que refleja las principales observaciones surgidas en la labor de campo;



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

- Cotejo de información con auditorías realizadas a las distintas direcciones en el tema que nos ocupa durante el transcurso del año 2016 y el último trimestre del año 2015.-

4.- Marco de referencia

4.1.- Normativa Aplicable

- Ley N° 12.935 de fecha 04 de marzo de 1947, mediante la cual se creó la Fundación Miguel Lillo; ratificatoria de los Decretos Leyes N° 25.253/1945 y N° 14.729/1946.-
- Decreto N° 513/1996, que aprobó la estructura organizativa de Primer grado, objetivos, responsabilidad primaria y acciones de la dependencia bajo análisis.-
- Decreto N° 284/2003, que reubica a la Fundación en el ámbito del Ministerio de Educación, incorporándola al Anexo III del Decreto N° 357/02: La norma establece que la FML es una entidad autárquica, y lo ubica como organismo descentralizado dentro del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

4.2.- Aspectos relevantes del Organismo

La Fundación Miguel Lillo (FML), es una entidad descentralizada y autárquica dedicada a la investigación de la Flora, Fauna y Geología del Noroeste Argentino. La institución nace en 1931, como consecuencia del legado con cargo del Sabio y Filántropo Dr. Miguel Lillo, aceptado por el Estado Nacional en todos sus términos, mediante los ya mencionados Decretos Leyes N° 25.253/1945 y N° 14.729/1946. En 1947, el Honorable Congreso Nacional, los ratificó por unanimidad a través de la Ley N° 12.935. La administración del legado, fue encargado por el Dr. Lillo a diez personalidades notables del quehacer científico y cultural tucumano (la llamada Generación del Centenario), quienes integrarían con carácter vitalicio y ad honorem, una Comisión Asesora. En caso de fallecimiento o renuncia, los restantes miembros nombran un sucesor. En la actualidad, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 513/1996, la responsabilidad primaria de la Comisión Asesora Vitalicia (C.A.V.) es la de "ejercer la Jurisdicción superior de la institución, dirigiendo las actividades científicas, técnicas, culturales y administrativas". Las áreas científicas de la institución, desarrollan y publican estudios en el ámbito de 18 Institutos y Laboratorios, que forman parte de las Direcciones de Botánica, Zoología y Geología. A ello, se agregan las labores de difusión que efectúan el Museo Miguel Lillo de Ciencias Naturales (MUL) y los Centros "Cultural Alberto Rougés" y "de Estudios Juan Dalma". En este contexto, la Fundación fusiona la investigación científica con la indagación humanística, actividades complementarias que se nutren mutuamente. Asimismo, la institución ha generado y es depositaria de colecciones de animales, vegetales y muestras geológicas. La más importantes son el Herbario Lillo y las Colecciones Entomológicas de Vertebrados e Invertebrados Fósiles; con ejemplares



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

de gran valor científico. En igual sentido, la FML posee el Centro de Información Geobiológico del Noroeste Argentino (NOA), constituido en su origen por la biblioteca personal del Dr. Lillo, una hemeroteca de gran valor y la primera edición completa de "Voyage aux Regions Equixionales du Nouveau Continent" de Alexander Von Humboldt y Aimé Bompland (editada entre 1799 y 1834) junto con textos actuales de consulta cotidiana. Para solventar su accionar, la F.M.L. cuenta con aportes del Tesoro Nacional y Recursos Propios, derivados de convenios y producidos por la venta de publicaciones, entradas al Museo; entre otros.-

5.- Viajes de Investigación

Los viajes de investigación pueden considerarse uno de los temas de mayor relevancia dentro de la FML, ya que los mismos tienen por finalidad la recolección de material para estudio lo que luego se traduce en publicaciones, conferencias, proyectos y /o líneas de investigación y a más de ello acrecienta el patrimonio institucional.-

De las auditorías practicadas dentro de las distintas direcciones se desprende que los viajes a los cuales se les da prioridad son a los de campo; estos son aquellos que generan trabajos de investigación y que posibilitan el aumento en las colecciones. Con este criterio se da cumplimiento con las acciones establecidas en el decreto N° 513/1996.-

De la documentación solicitada por esta UAI se constató que los viajes cuentan con una programación anual, la misma se encuentra dividida por trimestres de modo que cada investigador comunica con la debida antelación los viajes de campaña a realizar durante un ejercicio.-

También se pudo constatar que la financiación económica de los mismos, de acuerdo a la información que resulta de las muestras auditadas son con cargo al presupuesto del organismo con la partida correspondiente.-

El monto presupuestado para los viajes dentro de la partida presupuestaria correspondiente es fijada por la DGA, ya que las Direcciones a cargo de las áreas no elevan el anteproyecto de presupuesto ante las autoridades que se encargan de elaborar el mismo - observación que ya fuera efectuada en distintas auditorias - de allí es que en ocasiones las sumas de dinero para solventar los viajes son insuficientes obedeciendo a ello la falta de elaboración de un anteproyecto de presupuesto, incumpliendo de este modo la manda legal dispuesta por el decreto 513/96.-

El mecanismo para los viajes comienza con la solicitud del investigador a cargo del viaje mencionando el proyecto o línea de investigación que le da origen, el lugar a donde concurrirá, los días que durará la campaña y quienes participan de la misma y el objeto del viaje; esta solicitud es presentada a través de un formulario



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

confeccionado para tal fin o mediante una nota del investigador a su superior jerárquico; una vez que se reúnen esos requisitos, es elevada a su superior para la autorización correspondiente - Director de área - , una vez que el director da su aprobación el expediente es elevado a la DGC y T para su evaluación y posterior aprobación o rechazo; no se tuvo evidencia en las muestras seleccionadas de rechazo alguno por lo cabe concluir que todas las solicitudes tuvieron respuesta favorable.-

Aprobado el viaje por la Superioridad, el expediente es remitido a la DGA para corroborar la existencia de fondos y la liquidación de los viáticos solicitados por los investigadores y en caso de trasladarse en los vehículos del organismo se liquidan las sumas que por combustible son necesarias y los viáticos de los choferes.-

Al regreso de la campaña, se rinden los montos asignados. En caso de sobrar dinero por alguna razón el mismo se devuelve a tesorería.-

Por último, los participantes del viaje, elaboran un informe detallando la actividad realizada, los lugares a donde concurrieron, las muestras recogidas en caso que las hubiera y el destino de las mismas, asimismo, en ciertos casos informan sobre la necesidad de realizar un nuevo viaje para una determinada época por considerar que podrán recolectar más y mejores muestras que las ingresadas.-

De la lectura de los expedientes auditados se desprende que los mismos no resultan autosuficientes es decir que de su lectura surjan todos los elementos necesarios para proteger la vida y salud de los agentes que participen del viaje evitando de ese modo confusiones legales que pudieran surgir, en este orden de ideas y más allá de lo prolijo de los mismos se pudo constatar que en ninguno de ellos consta la comunicación a la ART sobre la campaña a realizar, personas que componen la delegación y lugares de concurrencia.-

Si bien a estar por las manifestaciones realizadas por el sector encargado de la notificación, la misma no es necesaria en el caso de viajes dentro del país, esta UAI entiende que la misma es necesaria al solo efecto de evitar eventuales conflictos con la aseguradora con la simple acción de incorporar una hoja de mail al expediente en donde conste el aviso realizado en tiempo oportuno.-

En el expediente N°1081-G-15 se advierte la existencia de la comunicación a la ART por parte de un docente de la Facultad de Ciencias Naturales de la U.N.T. donde consta el nombre del investigador, lugar donde trabaja, N° de C.U.I.L. y fecha de nacimiento.

Lo que se pretende con lo manifestado es que los expedientes contengan la mayor cantidad de datos posibles de los viajes materia de este informe entendiendo que se trata de recursos financieros aportados por el Tesoro de la Nación que son volcados para una finalidad específica y que cuanto mayor información contengan le otorgan un viso de previsión y seguridad de modo de tornarlos incuestionables.-



Otro de los aspectos a tener en cuenta está dado por el hecho de que cada solicitud de viaje siempre se refiere al proyecto al que está destinado salvo que se trate de viajes de estudio y no respondan a un proyecto o línea de investigación.-

Sin embargo, no obstante lo manifestado, se hace necesario que los viajes se puedan identificar por proyectos dentro del ámbito de la DGA y no por nombre de los investigadores; la identificación por proyectos trae aparejado un mayor orden con respecto a el costo del mismo, cantidad de viajes que requiere cada uno de los proyectos y/o líneas de investigación, número de viajes de cada investigador para el avance de un proyecto y/o línea de investigación y por último el ahorro en tiempo de los recursos humanos cuando se solicita la información correspondiente.-

Por último se pudo constatar que en los expedientes Nº 1032-Z-15; 1177-B-15 : 1224-Z-15; 896-Z-15; 1123-Z-15; participaron de los viajes personas ajenas a la institución - profesores, becarios, pasantes - los que no fueron asegurados por el organismo de modo de evitar perjuicios patrimoniales ante eventuales siniestros ya sea en la vida o salud de las personas que no conforman la planta de la FML.-

Observaciones

5.1.-No se agregan en los expedientes las notificaciones a la ART del traslado de los agentes. Esta omisión puede afectar tanto al organismo como a su personal; en el primer caso desde el punto de vista patrimonial y en el segundo caso - personal - riesgos en la integridad física y patrimonial del agente.-

5.2.- El sector rendición de cuentas no posee adecuados sistemas de información; ya que no resulta posible determinar cuántos viajes se abonan en el marco de un proyecto de investigación.-

5.3.- Se observó que personas ajenas al organismo participan de viajes de campaña sin que la Institución tome a su cargo los seguros correspondientes a efectos de resguardar el patrimonio institucional y al mismo tiempo poner a resguardo la salud del personal ajeno al organismo.-

Recomendaciones

5.1.- Resulta necesario notificar a la aseguradora, ante la realización de una comisión de servicios, con el fin de garantizar las condiciones psicofísicas de los agentes y evitar eventuales conflictos derivados de siniestros por parte de la FML. En tal sentido debería la DGC y T instruir a la DGA a efectos de incluir dentro del expediente de viajes la comunicación a la ART.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

5.2.-Sería conveniente que la DGC y T instruya a la DGA a fin de que se implemente un sistema a efectos de poder identificar los viajes a través de los proyectos de investigación de manera de poder determinar el costo en viáticos de un proyecto.-

5.3.- Debería la DGC y T instruir al sector correspondiente a efectos de tomar los seguros correspondientes para el personal ajeno a la organismo que participa en los viajes de campaña del organismo, al solo efecto de salvaguardar el patrimonio institucional ante un eventual siniestro y poner a resguardo la salud e integridad de los participantes de los viajes de investigación.-

Opinión del Auditado

El auditado no emitió opinión a las observaciones planteadas.

Opinión del Auditor con respecto a la opinión del Auditado

Se ratifican las observaciones y se mantienen las recomendaciones expuestas, dado que están formuladas en consonancia con las normas de control interno.

Conclusión

De las labores realizadas respecto al control interno existente en la gestión administrativa de la DGC y T sobre los viajes de investigación, se desprende que el mismo resulta razonable y que de implementarse las recomendaciones efectuadas el mismo tenderá a mejorar.-

San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2016.